BASES LEGALES DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

"SORTEO ENTRADAS - EVENTO BILBAO"

La Ficha que figura a continuación constituye las condiciones particulares de la Promoción y se integra con las Condiciones Generales para formar el documento completo de Bases Legales. En caso de contradicción entre la Ficha y las Condiciones Generales, prevalecerán las indicaciones de la Ficha respecto de las condiciones particulares que expresamente regule.

SECCIÓN I - FICHA DE PROMOCIÓN ESPECÍFICA	
Nombre de la Promoción:	SORTEO ENTRADAS – EVENTO BILBAO
Empresa organizadora	PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.
Duración	del 03/11/2026 a las 12:00 h al 16/11/2026 a las 12:00 h, hora peninsular (CET/CEST).
Ámbito territorial	España peninsular y Baleares (se excluyen Canarias, Ceuta y Melilla).
Condiciones de los Participantes	Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas fumadoras o usuarias de productos con nicotina mayores de 18 años residentes en el ámbito geográfico de la Promoción.
Mecánica de participación	SORTEO: Durante el periodo promocional (3 de noviembre al 16 de noviembre), los participantes que den "me gusta" a la publicación del sorteo en la cuenta de Instagram de @iqos_esp (https://www.instagram.com/iqos_esp/), sigan dicha cuenta y mencionen a un amig@ usuario de nicotina adulto con el que le gustaría ir al evento de IQOS en Bilbao, el 26 de noviembre, manifestando así su voluntad de participar en la misma y cumpliendo los requisitos estipulados en las presentes Bases Legales, entrarán en el sorteo de las entradas. Los ganadores se seleccionarán el 16 de noviembre mediante sorteo ante Notario, que también seleccionará 30 suplentes.
Naturaleza del premio	El premio para cada ganador (10 ganadores) consistirá en una entrada doble, para el ganador y su acompañante, para el día del evento (26 de noviembre) valoradas en 15€ por entrada individual. TOTAL por ganador: 30,00 EUR
Límites de participación	Cada Participante participará en la Promoción tantas veces como quiera, sin embargo, solo podrá optar a un premio. En el momento en que su identificador de sorteo resulte premiado, no podrá volver a obtener otro premio en esta Promoción.
Otras condiciones	El premio es exclusivamente el descrito; no incluye desplazamientos, alojamiento o gastos adicionales. Los acompañantes de los ganadores deberán de ser personas fumadoras o usuarias de productos con nicotina mayores de 18 años. Todos los premios descritos estarán sujetos a las normas de ingreso a cuenta y pago de impuestos que resulten de aplicación (cláusula 10 del Anexo I).

La participación en la Promoción implica la aceptación plena, expresa e incondicional por parte del consumidor de las presentes bases legales, así como de todos sus anexos, que se enumeran a continuación y se entienden íntegramente conocidos y aceptados. La aceptación de las bases legales y de sus anexos se produce en el momento mismo de la participación, sin que sea necesaria ulterior manifestación de voluntad por parte del consumidor.

- **Anexo I: Condiciones Generales de promociones a consumidor**

Y para que así conste, el responsable de la empresa organizadora firma las presentes bases legales en el lugar y fecha indicados a continuación.

En Madrid, a 29 de octubre de 2026.

D. Alejandro Flores

Director Smoke-Free Products

PHILIP MORRIS SPAIN, S.L.

ANEXO I

SECCIÓN II - CONDICIONES GENERALES DE PROMOCIONES A CONSUMIDOR

CLÁUSULA 1. EMPRESA ORGANIZADORA

Las Promociones a las que aplican las presentes Condiciones Generales son organizadas por PHILIP MORRIS SPAIN, S.L., sociedad de responsabilidad limitada con NIF B35107911, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 31206, folio 25, sección 8ª, hoja número M-144.903, con domicilio social en Calle José Lázaro Galiano 6, 28036, Madrid, España (en adelante, el «Organizador»).

El Organizador es el único responsable de cada Promoción frente a los participantes. La intervención de agencias de publicidad, plataformas tecnológicas, empresas de logística, notarías u otros terceros colaboradores en la gestión operativa de la Promoción no genera responsabilidad adicional, solidaria ni subsidiaria de dichos terceros frente a los participantes, salvo en aquellos supuestos en los que expresamente la normativa aplicable o la Ficha de Promoción Específica delerá lo contrario.

Cualquier comunicación dirigida al Organizador en el marco de las presentes Bases deberá remitirse a través de los canales indicados en la Cláusula 25.

CLÁUSULA 2. OBJETO Y ESTRUCTURA DE LAS BASES

Las presentes Condiciones Generales constituyen el documento marco y reguladora aplicable a la totalidad de Promociones al consumidor del Organizador en España, con independencia de su tipología, mecánica, canal de distribución o naturaleza del incentivo.

Cada Promoción concreta queda definida mediante la Ficha de Promoción Específica (Sección II), que recoge sus condiciones particulares: denominación comercial, duración, ámbito territorial, requisitos de los participantes, mecánica de participación y naturaleza del premio o incentivo. La Ficha y las presentes Condiciones Generales forman conjuntamente el documento íntegro de Bases Legales de cada Promoción (en adelante, las «Bases»).

Las presentes Bases han sido redactadas en cumplimiento de la normativa española y europea aplicable en materia de defensa de los consumidores y usuarios, prácticas comerciales, publicidad, protección de datos personales y cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación.

CLÁUSULA 3. DURACIÓN Y TERRITORIO

La duración y el ámbito territorial de cada Promoción son los indicados en la Ficha de la Sección I. Las participaciones recibidas fuera del periodo de vigencia o del territorio de la Promoción serán automáticamente excluidas, sin posibilidad de recuperación, reclamación ni compensación de ningún tipo.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por retrasos técnicos de red, pérdidas en tránsito, fallos de infraestructura de terceros u otras causas ajenas a su control que pudieran ocasionar que una participación llegue fuera de plazo o fuera del territorio definido.

A efectos de cómputo horario, se entenderá como referencia horaria oficial la hora peninsular española (CET en horario de invierno, CEST en horario de verano), siendo los servidores del Organizador la fuente oficial de registro de la hora de cada participación.

CLÁUSULA 4. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en cada Promoción las personas físicas que reúnan cumulativamente los siguientes requisitos en el momento de la participación:

- Ser mayor de 18 años. No se admitirá la participación de menores de 18 años bajo ninguna circunstancia, con independencia de que cuenten con consentimiento parental o tutela legal. El Organizador se reserva el derecho a implementar mecanismos de verificación de edad adicionales o la autodeclaración, conforme a las políticas internas de PMI y a la normativa aplicable.
- Residir legalmente en el territorio de la Promoción conforme a lo indicado en la Ficha.
- Cumplir íntegramente los requisitos y condiciones de participación indicados en la Ficha de la Sección I, así como los establecidos en la mecánica de cada Promoción.
- Aceptar plena, expresa e irrevocablemente las presentes Bases en su totalidad, incluyendo la Ficha de Promoción Específica y la Política de Privacidad del Organizador vigente en cada momento.
- No estar incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en la Cláusula 5.

El Organizador podrá, en cualquier momento y fase de la Promoción, requerir documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación. La imposibilidad o negativa del participante a aportarla en el plazo que el Organizador indique habilitará a éste para anular la participación y, en su caso, revocar el premio o incentivo adjudicado, sin que ello genere derecho alguno a indemnización o compensación.

Las adquisiciones de productos o la realización de acciones de participación fuera del territorio definido en la Ficha no serán válidas a efectos de la Promoción, aunque el participante resida dentro del ámbito territorial, salvo autorización expresa del Organizador.

CLÁUSULA 5. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN

Quedan expresamente excluidos de participar en las Promociones del Organizador:

- Los empleados, directivos, administradores, consejeros y apoderados del Organizador, con independencia de la modalidad, duración o naturaleza de su vínculo laboral o mercantil.
- Los empleados y personal de las empresas matrices, filiales, sociedades participadas y cualquier entidad que forme parte del mismo grupo empresarial que el Organizador, en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.
- Los empleados y personal de las agencias de publicidad, consultoras, proveedores de tecnología, plataformas de gestión promocional, empresas de distribución y cualesquiera otros terceros directamente involucrados en el diseño, desarrollo, implementación, gestión o ejecución de la Promoción.
- Los familiares de primer grado (cónyuge o pareja de hecho, ascendientes y descendientes en línea directa) convivientes con cualquiera de las personas descritas en los tres apartados anteriores.
- Las personas jurídicas, incluidos autónomos que actúen en el ejercicio de su actividad profesional, y cualquier entidad que no ostente la condición de consumidor final en los términos de la normativa de consumo aplicable.
- Las personas que hayan sido descalificadas, excluidas o inhabilitadas en Promociones anteriores del Organizador por fraude, abuso, incumplimiento de Bases o cualquier conducta contraria a la buena fe.
- Las personas respecto de las cuales, en el momento de la participación o con posterioridad, se detecten indicios fundados de fraude, suplantación de identidad, participación inducida u cualquier otra conducta contraria a las presentes Bases o a la normativa aplicable.

El Organizador se reserva el derecho a verificar la elegibilidad de cualquier participante en cualquier momento, incluso con posterioridad a la determinación de un resultado o a la adjudicación de un premio. La detección sobrevenida de una causa de exclusión determinará la invalidación inmediata de la participación y la revocación del premio, con independencia del estado en que se halle el proceso de entrega.

CLÁUSULA 6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La mecánica concreta de cada Promoción, incluyendo los pasos necesarios para participar, el canal habilitado y el procedimiento de validación, se describen en la Ficha de la Sección I. Con carácter enunciativo y no limitativo, las Promociones del Organizador pueden adoptar alguna de las siguientes tipologías:

6.1 Sorteo

La participación se obtiene mediante la realización de la acción indicada en la Ficha. Entre el conjunto de participantes válidos se realiza un sorteo aleatorio mediante sistema informático certificado, notario público u otro procedimiento de garantía equivalente. El resultado del sorteo es definitivo, inapelable e irrevocable. La realización del sorteo podrá ser supervisada por notario si así se indica en la Ficha o si la normativa aplicable lo exige.

6.2 Concurso con criterio de selección

La participación requiere la realización de una acción de evaluación objetiva (creatividad, respuesta a pregunta, prueba de habilidad u otro criterio análogo). La selección de ganadores se realizará por un jurado designado por el Organizador, cuya composición podrá hacerse pública, conforme a criterios objetivos previamente definidos en la Ficha. El fallo del jurado es definitivo, inapelable e irrevocable.

6.3 Regalo directo o Gift With Purchase (GWP)

La obtención del incentivo está vinculada a la realización de una compra o acción concreta sin elemento aleatorio. El incentivo se entregará previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas. La disponibilidad está sujeta a existencias; agotadas éstas, el Organizador podrá sustituir el incentivo conforme a la Cláusula 16.

6.4 Cashback:

El participante tendrá derecho a recibir el reembolso indicado en la Ficha previa validación de la compra. Para ello deberá: (i) adquirir los productos indicados durante la vigencia de la Promoción en los puntos de venta habilitados; (ii) conservar el ticket o factura original con todos sus datos; (iii) registrar la solicitud en el canal habilitado dentro del plazo máximo indicado en la Ficha; y (iv) facilitar datos bancarios válidos y en vigor a nombre del participante. El reembolso se realizará en un plazo máximo desde la validación satisfactoria, que se detallará debidamente. El Organizador rechazará solicitudes que incumplan cualquiera de los requisitos formales, sin que ello genere derecho a compensación. Solo se admitirá una solicitud de cashback por persona física, unidad familiar o domicilio por Promoción y por periodo, salvo indicación expresa en la Ficha. El Organizador no asume los costes bancarios de la transferencia imputables al beneficiario.

6.5 Mecánica Digital:

La participación se realiza exclusivamente a través del canal digital indicado en la Ficha. El participante asume la responsabilidad de disponer de los medios técnicos necesarios (dispositivo compatible, conexión a internet, cuenta de usuario activa si se exige). El Organizador no garantiza la compatibilidad con todos los dispositivos o sistemas operativos, ni asume responsabilidad por fallos técnicos ajenos a su infraestructura propia. El registro de la participación en los servidores del Organizador constituirá la única prueba válida de la participación a todos los efectos. Las participaciones realizadas mediante bots, scripts automatizados, macros, inteligencia artificial, VPN con geolocalización falsa o cualquier otro mecanismo no humano o no previsto en las Bases serán automáticamente invalidadas, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. En caso de error o mal funcionamiento del sistema digital, el Organizador se reserva el derecho a suspender temporalmente la Promoción y adoptar las medidas correctoras oportunas conforme a la Cláusula 19.

6.6 Mecánica en Redes Sociales:

La Promoción puede desarrollarse total o parcialmente a través de la red social indicada en la Ficha. La Promoción no está patrocinada, avalada, gestionada ni asociada a la plataforma de red social, la cual queda completamente exenta de cualquier responsabilidad. Toda información facilitada por los participantes lo es al Organizador y no a la plataforma. El participante deberá cumplir las condiciones de uso de la plataforma correspondiente; el incumplimiento de dichas condiciones podrá determinar su exclusión. El perfil del participante deberá ser público durante todo el período de validación. Los contenidos aportados deben ser originales, no infringir derechos de terceros, no ser contrarios al orden público ni a la normativa vigente. El Organizador se reserva el derecho a rechazar, sin obligación de justificación, cualquier contenido que considere inapropiado, ofensivo, discriminatorio o contrario a los valores de la Empresa.

CLÁUSULA 7. LÍMITES DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL DE DUPLICIDADES

Sin perjuicio de los límites específicos que pudiera establecer la Ficha, se aplicarán con carácter general las siguientes restricciones:

- Máximo de 50 participaciones válidas por persona física durante el conjunto de la Promoción.
- Máximo de un premio por persona física, unidad familiar (personas que convivan en el mismo domicilio) o dirección postal durante la vigencia de la Promoción, salvo indicación expresa en la Ficha.

A efectos de identificación y control de participaciones, el Organizador utilizará como identificador único el documento nacional de identidad, número de pasaporte, número de identificación de extranjero, dirección de correo electrónico, número de teléfono, datos bancarios, dirección IP o cualquier otro identificador habilitado. El Organizador podrá emplear combinaciones de varios identificadores para detectar participaciones duplicadas o fraudulentas.

Las participaciones que superen los límites establecidos serán automáticamente descartadas, sin notificación previa al participante ni posibilidad de reclamación. El Organizador se reserva el derecho a reducir, motivadamente y con comunicación previa, los límites de participación durante el transcurso de la Promoción cuando así lo exijan circunstancias operativas, presupuestarias o de equidad entre participantes.

El uso de identidades, documentos, datos de contacto o credenciales de terceros para obtener participaciones adicionales constituye fraude y determinará la invalidación de todas las participaciones afectadas, la revocación de cualquier premio asociado y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA 8. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

El Organizador podrá descalificar motivadamente a cualquier participante, en cualquier fase de la Promoción, incluido con posterioridad a la comunicación de un premio, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en la Cláusula 4.
- Estar incurso en alguna de las causas de exclusión previstas en la Cláusula 5.
- Haber vulnerado los límites de participación de la Cláusula 7.
- Utilizar sistemas automatizados, bots, macros, scripts, inteligencia artificial u otros mecanismos no humanos para participar.
- Proporcionar datos de identidad, de contacto, bancarios, fiscales o de cualquier otra naturaleza falsos, incompletos, desactualizados o pertenecientes a terceros.
- Manipular, vulnerar, comprometer o intentar comprometer la mecánica, los sistemas informáticos, los datos o los resultados de la Promoción.
- Adquirir o utilizar los productos participantes fuera del territorio o canales definidos en la Ficha.
- Aportar justificantes de compra, tickets, recibos, fotografías, contenidos u otros materiales falsos, alterados, manipulados o no originales.
- Actuar en connivencia con otros participantes, empleados del Organizador o terceros para obtener una ventaja indebida en la Promoción.
- Realizar cualquier conducta contraria a la buena fe, a los usos honestos o al espíritu de la Promoción, aunque no esté expresamente prevista en este listado.

La descalificación conllevará la invalidación inmediata de todas las participaciones del participante afectado, incluyendo aquellas correspondientes a Promociones anteriores del Organizador en las que hubiera incurrido en las mismas conductas, si dichas fueran detectadas con posterioridad. La revocación del premio ya adjudicado no generará derecho a compensación, indemnización ni reclamación alguna. El Organizador podrá, adicionalmente, emprender las acciones civiles y penales que estime pertinentes.

La enumeración de causas de descalificación contenida en esta cláusula tiene carácter enunciativo y no exhaustivo. El Organizador podrá descalificar participantes por causas no expresamente previstas en este listado cuando, a su juicio razonado, la conducta del participante resulte contraria a la integridad de la Promoción o al ordenamiento jurídico aplicable.

CLÁUSULA 9. PREMIOS E INCENTIVOS

Los premios o incentivos de cada Promoción, su naturaleza, características, valor unitario, número y valor total se describen en la Ficha de la Sección I. Con carácter general, todo premio queda sujeto a las siguientes condiciones:

- Los premios son estrictamente personales e intransferibles. Queda expresamente prohibido su uso por terceros, su cesión, donación, transmisión, venta, permuta o canje por cualquier valor monetario o de otra naturaleza, salvo autorización escrita y expresa del Organizador.
- El premio únicamente podrá ser aceptado y disfrutado por la persona identificada como ganadora, previa acreditación de su identidad conforme a lo indicado en la Cláusula 13.
- El Organizador no asume responsabilidad por el uso, disfrute o aprovechamiento que el ganador haga del premio una vez producida su entrega efectiva.
- Los premios se entregan en las condiciones comerciales habituales del fabricante o proveedor, con las garantías legales aplicables a cada tipo de bien o servicio, sin garantías adicionales por parte del Organizador. Las incidencias derivadas del mal funcionamiento, defecto de fabricación o prestación del bien o servicio deberán ser gestionadas directamente por el ganador con el fabricante, proveedor o empresa prestadora, sin perjuicio de los derechos legales que le correspondan.
- Los gastos accesorios al premio no indicados expresamente en la Ficha —incluyendo desplazamientos al punto de entrega, tasas, seguros voluntarios, gastos bancarios, aranceles u otros— corren exclusivamente por cuenta del ganador.
- Los valores indicados en la Ficha corresponden al precio de venta al público recomendado con IVA incluido a la fecha de publicación de las Bases. Estos valores son meramente orientativos y podrán revisarse en caso de variación de precios por causas ajenas al Organizador, sin que ello altere la naturaleza del premio.

CLÁUSULA 10. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Con carácter general, los premios y demás incentivos obtenidos en las Promociones del Organizador constituyen, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), ganancias patrimoniales imputables al ganador, sujetas a tributación conforme a la legislación fiscal vigente en el momento del devengo.

Cuando el valor del premio sea igual o superior al umbral de retención establecido en cada momento por la normativa del IRPF, el Organizador estará obligado a practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta antes de la entrega efectiva del premio. En tal caso, el ganador:

- Recibirá el premio con la retención ya practicada sobre su valor íntegro si este fuera dinerario, ascendiendo el importe de la retención, o bien
- Se practicará, en su caso, el correspondiente ingreso a cuenta, de conformidad con las reglas de valoración, cálculo e imputación previstas en la normativa fiscal aplicable si el premio fuera en especie.

En caso de premios en especie, la comunicación individual dirigida al ganador indicará si el ingreso a cuenta es asumido por el Organizador o si debe ser repercutido al ganador con carácter previo a la entrega del premio.

En caso de que el ganador deba abonar al Organizador el importe correspondiente al ingreso a cuenta repercutido y no lo hiciera dentro del plazo y conforme a las instrucciones que, en su caso, le sean comunicadas, el Organizador podrá suspender la entrega del premio hasta que se acredite el cumplimiento de dicha obligación o, en su caso, declarar desierto el premio, todo ello en los términos previstos en las Bases Legales específicas de la Promoción.

Para premios de valor inferior al umbral de retención, el ganador será exclusivo y personalmente responsable de declarar el premio obtenido ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su declaración del IRPF. El Organizador no proporciona asesoramiento tributario ni asume responsabilidad alguna por las consecuencias fiscales que para el ganador puedan derivarse del premio. Se recomienda encarecidamente que cada ganador consulte con su asesor fiscal las implicaciones concretas de su situación personal.

Cuando resulte exigible conforme a la normativa fiscal aplicable, el Organizador facilitará al ganador la certificación acreditativa del importe o valoración del premio y, en su caso, de la retención o ingreso a cuenta practicados. Asimismo, el Organizador cumplirá con las restantes obligaciones formales de información y declaración tributaria que legalmente le correspondan ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CLÁUSULA 11. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES

Una vez determinados los ganadores conforme a la mecánica aplicable, el Organizador procederá a su contacto en los siguientes términos:

- El Organizador realizará un máximo de dos intentos de contacto en un plazo de 24h desde la determinación del resultado, utilizando los datos de contacto facilitados por el participante durante la Promoción.
- El medio de contacto prioritario será el indicado en la mecánica de participación (correo electrónico, teléfono, mensaje directo en plataforma digital u otro análogo). En caso de falta de respuesta por el canal prioritario, el Organizador podrá utilizar medios alternativos disponibles.
- Si transcurrido el plazo de 24h y los dos intentos de contacto el ganador no hubiera respondido o no hubiera podido ser localizado, se entenderá que renuncia íntegra e irrevocablemente al premio, procediéndose conforme a lo establecido en la Cláusula 15.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por comunicaciones no recibidas, no accesibles o no leídas por causas imputables al participante, incluyendo sin limitación: dirección de correo electrónico incorrecta o inactiva, buzón saturado, filtros de spam o correo no deseado, número de teléfono desconectado o incorrecto, perfil de red social bloqueado, cuenta eliminada u otras circunstancias similares.

Los intentos de contacto realizados por el Organizador quedarán debidamente registrados y documentados en los sistemas del Organizador. Dicho registro constituirá prueba suficiente del cumplimiento de la obligación de notificación, salvo prueba en contrario por el ganador.

El Organizador podrá exigir a los ganadores la acreditación de su identidad mediante copia del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento oficial válido. La verificación de identidad es condición necesaria para la entrega del premio. En caso de discrepancia entre los datos aportados en la participación y los del documento de identidad, el Organizador podrá

declarar inválida la participación y revocar el premio.

CLÁUSULA 12. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega de los premios se realizará en los plazos y condiciones indicados en la Ficha, con sujeción a las siguientes reglas generales:

- La entrega estará condicionada a la previa verificación satisfactoria de la identidad del ganador, del cumplimiento de los requisitos de participación y, cuando el Organizador lo requiera, a la firma de un documento de aceptación del premio y/o del acta de entrega.
- Para premios físicos, la entrega se efectuará en la dirección postal comunicada por el ganador dentro del territorio de la Promoción. El Organizador no asume responsabilidad por retrasos o pérdidas imputables a la empresa de mensajería o logística contratada.
- Para premios experienciales (viajes, estancias, entradas, actividades), el ganador deberá coordinar con el proveedor designado por el Organizador los detalles logísticos en los plazos indicados. La imposibilidad de disfrutar el premio por causas imputables exclusivamente al ganador (incompatibilidad de agenda, falta de documentación, restricciones de viaje personales, etc.) no generará derecho a compensación, sustitución ni devolución.
- Para premios digitales (códigos, suscripciones, tarjetas regalo digitales, accesos), la entrega se realizará por el canal digital indicado. El Organizador no asume responsabilidad por la imposibilidad de acceso o uso imputable al dispositivo, sistema operativo, cuenta o circunstancias del ganador.
- Para premios de alto valor o que impliquen obligaciones fiscales relevantes, el Organizador podrá condicionar la entrega a que el ganador acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o realice el ingreso a cuenta correspondiente conforme a la Cláusula 10.

El Organizador se reserva el derecho a condicionar la entrega del premio a la firma, por parte del ganador, de un contrato o acuerdo específico de entrega que regule las condiciones particulares del mismo, especialmente en el caso de premios de elevado valor económico.

CLÁUSULA 13. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y REQUISITOS

Como condición previa e inalterable para la entrega de cualquier premio, el ganador deberá:

- Acreditar fehacientemente su identidad mediante la presentación del original o copia cotejada de su documento nacional de identidad, pasaporte o documento de identificación equivalente.
- Acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos en la Cláusula 4 y en la Ficha, en la forma y plazo que el Organizador indique.
- Facilitar los datos bancarios o de entrega necesarios para la gestión del premio, en formato válido y a nombre del propio ganador.

El plazo para la acreditación será el que el Organizador indique en la comunicación de resultado, que en ningún caso será inferior a cinco días hábiles. La falta de acreditación dentro del plazo indicado determinará la pérdida del derecho al premio, procediéndose conforme a la Cláusula 15, sin que el ganador pueda reclamar compensación alguna.

La aportación de documentación falsa, alterada o perteneciente a terceros habilitará al Organizador para: (i) revocar el premio con efectos inmediatos; (ii) exigir la devolución del premio si ya hubiera sido entregado; (iii) comunicar los hechos a las autoridades competentes y ejercer las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA 14. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PREMIO Y NO CANJEABILIDAD

Con independencia de las condiciones particulares que pudieran derivarse de la naturaleza específica de cada premio, serán de aplicación las siguientes reglas generales:

- El premio no es canjeable, bajo ningún concepto ni circunstancia, por su equivalente en dinero en metálico, tarjeta prepagada de libre disposición, transferencia bancaria u otro valor monetario de libre disposición, salvo autorización expresa y expresa del Organizador en cada caso.
- El premio no es acumulable con otras promociones, descuentos, ofertas, ventajas o beneficios vigentes en el mismo periodo, salvo indicación expresa en la Ficha.
- En los premios que consistan en cheques regalo, vales, bonos o tarjetas prepagadas, su uso estará sujeto a las condiciones generales del emisor del instrumento, incluyendo las relativas a caducidad, territorio de validez, establecimientos adheridos y conceptos excluidos. El Organizador no asume responsabilidad alguna por las restricciones impuestas por el emisor.
- Los premios en forma de experiencia (viajes, eventos, cenas, actividades) estarán sujetos a la disponibilidad del proveedor en las fechas elegidas. El ganador asumirá los gastos de desplazamiento al punto de origen del premio y cualesquiera otros gastos asociados no incluidos expresamente en la descripción de la Ficha.

CLÁUSULA 15. RENUNCIA Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

El ganador perderá de forma automática, irrevocable y sin derecho a compensación alguna su derecho al premio en los siguientes casos:

- No responder a la comunicación del Organizador dentro del plazo establecido en la Cláusula 11.
- No acreditar su identidad o el cumplimiento de los requisitos de participación en el plazo indicado conforme a la Cláusula 13.
- Rechazar expresamente el premio, las condiciones de su entrega o el contenido del acuerdo de entrega requerido.
- Proporcionar datos de identidad, contacto, bancarios o de cualquier otra naturaleza que sean falsos, incompletos o fraudulentos.
- Incumplir cualquier obligación derivada de las presentes Bases o impuesta por el Organizador en el contexto de la entrega del premio.
- Ser descalificado en aplicación de la Cláusula 8.
- No realizar el ingreso a cuenta del IRPF cuando éste sea exigible conforme a la Cláusula 10 en el plazo indicado por el Organizador.
- Haber fallecido antes de la entrega efectiva del premio. Los herederos o causahabientes del ganador no tendrán derecho al premio, salvo indicación expresa en contrario del Organizador.

En caso de pérdida o renuncia al premio, el Organizador designará un nuevo ganador conforme al mismo procedimiento de la mecánica original, o declarará el premio desierto, a su exclusiva discreción, sin que el participante original ni tercero alguno pueda formular reclamación por tal motivo.

CLÁUSULA 16. SUSTITUCIÓN DE PREMIOS

El Organizador se reserva el derecho a sustituir el premio descrito en la Ficha por otro de valor comercial igual o superior, sin necesidad de justificación adicional, en los siguientes supuestos:

- Indisponibilidad sobrevenida del premio original por agotamiento de existencias, discontinuación del producto, imposibilidad de suministro por parte del proveedor, restricciones de importación u otras causas análogas ajenas al Organizador.
- Imposibilidad material o logística de entregar el premio original en las condiciones y plazos previstos.
- Restricciones legales, regulatorias o de cumplimiento que afecten a la naturaleza o entrega del premio.
- Razones de seguridad, calidad o integridad del producto o servicio que constituye el premio.

En el supuesto de sustitución, el ganador podrá aceptar el premio alternativo o renunciar al mismo. La renuncia al premio alternativo no generará derecho a reclamar el premio original ni a obtener compensación de ningún tipo. En ningún caso el ganador podrá exigir la entrega del equivalente en efectivo del premio original, salvo que el sustituto ofrecido tenga un valor comercial inferior al original, en cuyo caso el Organizador podrá, a su discreción, abonar la diferencia en metálico o en especie.

CLÁUSULA 17. PREVENCIÓN DE FRAUDE, ABUSO E INTEGRIDAD DE LA PROMOCIÓN

El Organizador adoptará todas las medidas técnicas, contractuales y jurídicas que estime necesarias para garantizar la integridad de la Promoción y la igualdad de oportunidades entre participantes. En particular:

- El Organizador implantará sistemas de detección de fraude, análisis de patrones de comportamiento y verificación de identidad para identificar y neutralizar participaciones irregulares, abusivas o automatizadas.
- El Organizador podrá bloquear, filtrar o invalidar participaciones procedentes de rangos de direcciones IP que muestren patrones de comportamiento anómalo, masivo o automatizado, sin necesidad de notificación previa al participante afectado.
- El Organizador podrá requerir, en cualquier momento, la realización de verificaciones adicionales de identidad —incluyendo verificación por vídeo, biometría, SMS o correo electrónico— sin que la negativa del participante a realizarlas pueda ser interpretada como un derecho adquirido a participar.
- El Organizador documentará y archivará todos los intentos de fraude detectados, así como las medidas adoptadas en cada caso, a efectos de posibles acciones legales posteriores.

Queda expresamente prohibido: (i) crear cuentas o identidades falsas o múltiples para obtener participaciones adicionales; (ii) utilizar herramientas de automatización, inteligencia artificial, VPN o proxies para simular participaciones humanas; (iii) alterar, falsificar o manipular tickets, recibos, códigos, imágenes u otros materiales de participación; (iv) interferir en los sistemas informáticos, servidores o bases de datos de la Promoción; (v) actuar en connivencia con otros participantes, empleados del Organizador o terceros para obtener ventaja indebida.

La revocación del premio como consecuencia del fraude detectado no generará obligación de compensación alguna para el Organizador. El participante fraudulento podrá ser objeto, además, de reclamación civil por los daños y perjuicios causados y de denuncia ante las autoridades penales competentes.

CLÁUSULA 18. GESTIÓN DE ERRORES TÉCNICOS Y HUMANOS

El Organizador adoptará medidas razonables para garantizar el correcto funcionamiento técnico de la Promoción. No obstante, en caso de producirse errores técnicos —incluyendo fallos en servidores, bases de datos, redes de comunicación, plataformas digitales, sistemas de pago o terceras infraestructuras— o errores humanos en la gestión de la Promoción, serán de aplicación las siguientes reglas:

- Los errores técnicos o humanos que afecten a la correcta recepción, registro o procesamiento de participaciones no generarán automáticamente el derecho del participante afectado a ser incluido en la Promoción ni a reclamar premio alguno, salvo que el error sea directa y exclusivamente imputable al Organizador y el participante pueda acreditarlo.
- En caso de error material en la publicación de las Bases, la descripción del premio o cualquier otro elemento de la Promoción, el Organizador procederá a la corrección

lo antes posible, comunicándolo a través de los canales oficiales. La versión corregida y publicada será la única válida a todos los efectos.

- En caso de error en la determinación de un resultado o en la identificación de un ganador motivado por un fallo técnico verificable, el Organizador podrá anular el resultado y repetir el proceso de selección conforme a la mecánica original, sin que el participante erróneamente identificado como ganador adquiera derecho alguno al premio.
- Los errores en la comunicación de un resultado derivados de datos incorrectos facilitados por el participante son responsabilidad exclusiva de éste.

El Organizador no asumirá responsabilidad por los daños, directos o indirectos, que puedan derivarse de errores técnicos en plataformas, aplicaciones, redes sociales o servicios de terceros sobre los que no tenga control técnico directo.

CLÁUSULA 19. FACULTADES GENERALES DEL ORGANIZADOR

El Organizador dispondrá, en todo momento y durante cualquier fase de la Promoción, de las siguientes facultades, cuyo ejercicio razonado y documentado no generará responsabilidad adicional frente a los participantes:

- Verificar la identidad, los datos y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cualquier participante, en cualquier momento, incluso con posterioridad a la entrega del premio.
- Descalificar participaciones y participantes conforme a los criterios establecidos en la Cláusula 8.
- Ampliar, reducir o modificar los criterios de validación de participaciones, siempre que ello no suponga un perjuicio desproporcionado y retroactivo para participantes que hubieran actuado de buena fe.
- Resolver cualquier incidencia, controversia o laguna interpretativa no prevista expresamente en las Bases, de manera razonada, equitativa y documentada, dando prioridad a la integridad de la Promoción y al interés general de los participantes.
- Solicitar la devolución de premios entregados incorrectamente, en base a datos fraudulentos o como consecuencia de un error técnico o humano verificado. El ganador que hubiera recibido el premio en dichas circunstancias estará obligado a devolverlo en el plazo que el Organizador indique.
- Publicar, a su entera discreción, aclaraciones, faqs, guías de uso u otros documentos complementarios que faciliten la comprensión de la mecánica, sin que tales documentos puedan contradecir las presentes Bases.

Las decisiones adoptadas por el Organizador en el ejercicio de las facultades anteriores serán definitivas. El Organizador documentará dichas decisiones y, cuando la normativa de consumo lo exija o cuando sea razonablemente posible, las comunicará al participante afectado con indicación de la causa.

CLÁUSULA 20. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Organizador se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la Promoción, total o parcialmente, en los siguientes supuestos:

- Causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo catástrofes naturales, pandemias, conflictos armados, huelgas generales, interrupciones de servicios esenciales u otras circunstancias análogas sobrevenidas e imprevisibles.
- Decisiones o resoluciones de autoridades públicas —administrativas, judiciales o regulatorias— que afecten a la legalidad, viabilidad o condiciones de la Promoción.
- Cambios normativos relevantes que incidan en la mecánica, los premios, la gestión de datos o cualquier otro aspecto de la Promoción.
- Fallos técnicos graves, ataques informáticos o incidentes de seguridad que comprometan la integridad del proceso o la igualdad de oportunidades entre participantes, y que no puedan resolverse de forma razonable y oportuna.
- Niveles excesivamente elevados de fraude, participación abusiva o manipulación de la mecánica que distorsionen materialmente los resultados.
- Razones estratégicas, operativas o de negocio de relevancia suficiente debidamente justificadas.

En caso de modificación, suspensión o cancelación, el Organizador lo comunicará con la antelación razonable posible según las circunstancias concurrentes, a través de los canales oficiales de la Promoción. Las modificaciones que afecten sustancialmente a los derechos adquiridos de los participantes se comunicarán con un preaviso mínimo de 48 horas, salvo que la urgencia de las circunstancias lo impida.

La cancelación definitiva de la Promoción no generará, con carácter general, derecho a indemnización o compensación a favor de los participantes, salvo en aquellos casos en los que la normativa de consumo aplicable lo exija de forma imperativa. Las participaciones realizadas antes de la cancelación no conferirán derecho alguno al premio si la Promoción es cancelada antes de la determinación de ganadores.

En caso de reducción o modificación del número o valor de los premios, el Organizador distribuirá los premios disponibles conforme a la mecánica original hasta el agotamiento de los mismos, sin que los participantes que queden sin premio puedan reclamar compensación alguna por tal motivo.

CLÁUSULA 21. LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Organizador, en la máxima medida permitida por la normativa aplicable, excluye toda responsabilidad por los siguientes conceptos:

- Fallos, interrupciones, caídas, errores o deficiencias en las redes de telecomunicaciones, servicios de internet, plataformas digitales de terceros, servicios en la nube, servidores de mensajería o cualesquiera otros sistemas informáticos o de comunicación ajenos a la infraestructura propia del Organizador.
- Errores u omisiones en los datos facilitados por los participantes durante la Promoción, incluyendo sin limitación direcciones de correo electrónico incorrectas, números de teléfono erróneos, domicilios de entrega no válidos o datos bancarios equivocados o inactivos.
- Pérdida, robo, retraso, deterioro o destrucción de participaciones, tickets, documentos u otros materiales durante su transmisión, transporte o custodia por causas ajenas al Organizador, incluyendo las imputables al servicio postal, a empresas de mensajería o a infraestructuras de terceros.
- Incidencias sobrevenidas en la disponibilidad, calidad, funcionamiento o disfrute de los premios una vez producida su entrega efectiva al ganador.
- Daños indirectos, consecuenciales, accidentales, pérdidas de beneficios esperados, lucro cesante o cualquier otro perjuicio de naturaleza no directa derivado de la participación en la Promoción, de la no obtención del premio o de la cancelación o modificación de la Promoción.
- Interpretaciones incorrectas de las Bases por parte de los participantes, incluyendo las derivadas de traducciones no oficiales o de información publicada en fuentes distintas de los canales oficiales del Organizador.
- Cualquier daño personal, material o patrimonial que pueda derivarse directa o indirectamente del uso o disfrute del premio, salvo en el supuesto de dolo o culpa grave del Organizador.

La responsabilidad máxima del Organizador frente a cualquier participante, derivada de la Promoción o de las presentes Bases, se limitará en todo caso al valor del premio no entregado o al daño directo, efectivamente causado y debidamente acreditado por el participante, sin que en ningún caso dicha responsabilidad máxima pueda superar el valor total de los premios previstos en la Promoción.

Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad anteriores no se aplicarán en aquellos supuestos en los que la ley prohíba expresamente su exclusión, incluyendo los casos de dolo, culpa grave del Organizador o daños causados a la vida, integridad física o salud de los participantes.

CLÁUSULA 22. PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCA, PROTECCIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA Y POLÍTICAS COMERCIALES DE PMI

Todos los elementos creativos, denominaciones comerciales, logotipos, nombres, marcas, imágenes, ilustraciones, fotografías, vídeos, música, textos, diseños y cualesquiera otros materiales publicitarios y de comunicación asociados a la Promoción son titularidad exclusiva del Organizador o se utilizan bajo licencia de sus titulares, y están protegidos por la normativa española y europea de propiedad intelectual e industrial. Queda expresamente prohibido, sin autorización previa y escrita del Organizador: (i) su reproducción, total o parcial; (ii) su distribución, comunicación pública o puesta a disposición; (iii) su transformación, adaptación o creación de obras derivadas; y (iv) su uso con fines comerciales o publicitarios ajenos a la Promoción.

El incumplimiento de lo anterior facultará al Organizador para ejercer las acciones de cesación, indemnización y cualesquiera otras que le asistan en virtud de la normativa de propiedad intelectual e industrial.

22.1 Contenido generado por usuarios (UGC)

En aquellas Promociones que impliquen la aportación de contenidos (por ejemplo, palabras, fotos/vídeos o grabaciones), el participante es responsable del UGC que envíe al Sitio web y nos reservamos el derecho a eliminar cualquier UGC que (i) contenga lenguaje ofensivo o violento, (ii) muestre productos de consumo o productos de tabaco, (iii) incluya comentarios de odio o discriminatorios basados en raza, etnia, religión, género, discapacidad, orientación sexual o creencias políticas, (iv) incluya enlaces o comentarios con contenido sexualmente explícito, (v) infrinja derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, (vi) muestre bebidas alcohólicas, (vii) constituya spam, odio de vínculos o incluya archivos que contengan virus u otros elementos que puedan dañar el funcionamiento de ordenadores o dispositivos móviles de terceros, (viii) suponga ataques a grupos específicos o cualquier comentario destinado a acosar, amenazar o abusar de una persona, (ix) incluya solicitudes comerciales o la promoción de competidores, o (x) muestre contenido con factores de edad o que resulte particularmente atractivo para menores de edad.

Este permiso para utilizar el UGC constituye un acuerdo entre el participante y el Organizador. El participante confirma que (a) es usuario actual de IQOS y tiene al menos 18 años si no aparece en el UGC o al menos 25 años si aparece de forma reconocible en el UGC; (b) el UGC es un trabajo original del participante y no infringe derechos de propiedad intelectual, derechos de la personalidad u otros derechos de terceros; (c) el permiso para utilizar el UGC en virtud de este acuerdo (en adelante, «la Licencia») no infringe ni entra en conflicto con acuerdos contractuales existentes ni con la legislación aplicable; (d) todas las personas reconocibles en el UGC, incluido el propio participante, tienen al menos 25 años de edad y el participante cuenta con la autorización de dichas personas para (i) fotografiarlos, grabarlos o filmarlos, (ii) incluir su imagen, sonido y/o vídeo en el UGC, (iii) cuando proceda, utilizar sus nombres para que PMI y sus empresas vinculadas los compartan para los fines indicados a continuación sin que se les pague contraprestación alguna, y (iv) facilitar a PMI una copia de dicha autorización por escrito si así se lo solicita; y (e) el participante no mantiene ninguna afiliación existente con PMI o sus filiales, como empleo o contratación para la prestación de servicios. El participante conserva todos sus derechos sobre el UGC, pero otorga a PMI y a sus filiales, de forma gratuita y mediante una licencia perpetua, el derecho a usar y copiar el UGC, incluso con fines comerciales, para todos los fines legales, incluidas el marketing, la promoción y/o la publicidad de marcas no combustibles de PMI, así como de productos, servicios y materiales promocionales relacionados, a exclusivo criterio de PMI y sin responsabilidad ni garantías, expresas o implícitas, en relación con dicho uso, a partir de la fecha en que se otorgue la Licencia. Asimismo, el participante concede a PMI y a sus filiales el derecho a reproducir, modificar, traducir, mostrar, preparar obras derivadas, ejecutar públicamente, exhibir, distribuir, difundir y utilizar de cualquier otro modo el UGC, total o parcialmente, en cualquier formato, medio y lugar, para los fines anteriores. El participante autoriza igualmente a PMI y a sus filiales a utilizar su nombre, alias, seudónimo, derechos de publicidad, voz, actuación en vivo o grabada, autógrafo, fotografías e información biográfica, así como los de cualquier otra persona

incluida en el UGC, de conformidad con el aviso de privacidad del socio comercial disponible en https://www.pmiprivacy.com/spanish/business-partner/, y confirma haber informado a dichas personas de estos términos. En caso de que el UGC infrinja derechos de propiedad de terceros o dañare o vulnere los derechos de privacidad o publicidad de cualquier persona, el participante indemnizará, defenderá y mantendrá indemnes a PMI y a sus filiales frente a cualquier reclamación, demanda, daño, responsabilidad, pérdida, coste o gasto que surja de o esté relacionado con dicho incumplimiento. El participante acepta que la Licencia es voluntaria y que es libre de otorgarla o PMI. El participante podrá optar por excluirse de la Licencia para futuros UGC en cualquier momento contactando con ugc-claims@pmi.com o por otros medios conforme a las condiciones de uso aplicables, si bien la Licencia seguirá siendo válida y exigible respecto de cualquier UGC otorgado o publicado con anterioridad a la exclusión, teniendo en cuenta que la tramitación de la solicitud de exclusión puede requerir cierto tiempo. Para cualquier consulta o actuación relativa a la Licencia, incluida la notificación de un uso no autorizado de derechos de autor, propiedad intelectual o derechos de privacidad o personalidad, el participante podrá contactar con ugc-claims@pmi.com. La Licencia se entenderá suscrita mediante el envío, publicación o remisión de UGC en los canales de redes sociales, cuentas o sitios web correspondientes y se regirá por la legislación española, quedando sometida a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid.

El Organizador se reserva el derecho a rechazar, en cualquier momento y sin obligación de justificación, cualquier contenido que considere inapropiado, difamatorio, discriminatorio, ofensivo, contrario a los valores del Organizador, con derechos de terceros no autorizados, o infractor de la normativa vigente. El rechazo del contenido no genera derecho a participar con contenido alternativo salvo que el Organizador lo indique expresamente.

22.2 Políticas comerciales de PMI

22.2.1 Buenas prácticas de conversión para los productos sin humo de PMI

1. PMI ofrece una variedad de productos sin humo de alta calidad, respaldados científicamente, que constituyen una mejor alternativa que continuar fumando. Nuestra visión es que, con el tiempo, nuestros productos sin humo sustituyan a los cigarrillos.
2. Fumar cigarrillos provoca enfermedades graves y genera adicción. Sin lugar a dudas, la mejor decisión que puede tomar cualquier fumador es dejar completamente el consumo de tabaco y nicotina.
3. Nadie menor de 18 años debe consumir tabaco ni nicotina en ninguna de sus formas.
4. Los productos sin humo de PMI están destinados a adultos que, de otro modo, seguirían fumando o utilizando productos con nicotina.
5. Los productos sin humo de PMI no están dirigidos a personas que nunca han consumido tabaco o nicotina, ni a aquellas que han dejado completamente su consumo. Asimismo, nuestros productos sin humo no son una alternativa al abandono del consumo ni están diseñados como ayudas para dejar la nicotina.
6. Los productos sin humo de PMI no están exentos de riesgo y contienen nicotina, que es adictiva. No obstante, cambiar a productos sin humo es una mejor opción que continuar fumando.
7. Apoyamos a los usuarios adultos de productos sin humo en su proceso de conversión completa mediante información y orientación.
8. Para que los consumidores puedan experimentar los beneficios de los productos sin humo, deben realizar un cambio completo y abandonar el consumo de cigarrillos de forma permanente.
9. Informamos a los consumidores sobre la seguridad de nuestros productos sin humo.

22.2.2 Redes sociales

La participación en la Promoción no implica ni exige al Participante la realización de publicaciones en redes sociales relacionadas con la marca IQOS ni con ninguna otra marca de PMI.

El Participante se compromete a abstenerse de realizar publicaciones que puedan ser interpretadas como recomendaciones, prescripciones o promoción directa de los productos de PMI, así como de utilizar etiquetas ("hashtags") que incluyan la marca IQOS o cualquier otra marca de PMI.

En el caso de que el Participante decida, por iniciativa propia, realizar publicaciones en sus redes sociales relacionadas con IQOS o con PMI, dichas publicaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizarse en canales cuya audiencia sea mayoritariamente adulta (superior al 70%);
- No incluir imágenes, referencias ni exposición directa de consumibles de IQOS;
- Abstenerse de situar el producto como elemento principal o foco central de la publicación; y
- Evitar cualquier contenido que pueda ser razonablemente interpretado como una comunicación comercial remunerada, patrocinada o incentivada por PMI para la promoción de sus productos.

22.2.3 Prevención del acceso a menores y/o no usuarios de productos con nicotina

El Participante se compromete a no permitir, facilitar, promover ni inducir directa o indirectamente el acceso, uso o consumidor de los productos de PMI a personas menores de edad o no usuarios de productos con nicotina.

En particular, el Participante se abstendrá de:

- Compartir, ceder o poner a disposición de menores cualquier producto, dispositivo, accesorio o material promocional de PMI recibido en el marco de la Promoción;
- Realizar comunicaciones, publicaciones o cualquier tipo de contenido que pueda resultar especialmente atractivo o dirigido a menores de edad o a no usuarios de productos con nicotina en relación con los productos de PMI;
- Participar en la Promoción en nombre de terceros menores de edad o no usuarios de productos con nicotina o permitir que estos se beneficien directa o indirectamente de la misma.

CLÁUSULA 23. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en cualquier Promoción del Organizador implica, por el mero hecho de participar, la lectura íntegra, la comprensión y la aceptación plena, expresa, voluntaria e irrevocable de las presentes Condiciones Generales en su totalidad, incluyendo la Ficha de Promoción Específica de la Sección II y la Política de Privacidad del Organizador vigente en cada momento.

El participante declara: (i) haber leído y comprendido íntegramente las Bases antes de participar; (ii) tener capacidad legal suficiente para aceptarlas; (iii) que los datos que facilita son verídicos, exactos y actualizados; y (iv) que cumple todos los requisitos exigidos para participar.

Las presentes Condiciones Generales y la Ficha de cada Promoción estarán disponibles para consulta pública durante toda la vigencia de la Promoción y durante un periodo mínimo de un año posterior a su finalización, en el canal que se indique expresamente en el marco de la Promoción. El Organizador recomienda a los participantes conservar una copia de las Bases.

La participación constituye prueba suficiente de la aceptación de las Bases, sin necesidad de firma manuscrita ni electrónica adicional, salvo en los supuestos en que el Organizador así lo requiera específicamente. Ninguna declaración verbal o escrita de empleados, colaboradores o representantes del Organizador, diferente de lo establecido en las Bases publicadas, vincula al Organizador ni puede ser invocada por el participante.

Las Bases no podrán ser aceptadas parcialmente ni estar sujetas a condición o reserva por parte del participante. La aceptación parcial o condicionada equivaldrá a la no aceptación de las mismas, excluyendo al participante de la Promoción.

CLÁUSULA 24. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

24.1 Responsable del tratamiento

El Responsable del tratamiento de los datos personales recabados en el marco de las Promociones del Organizador es PHILIP MORRIS SPAIN, S.L., con NIF B-39107911 y domicilio social en Calle José Lázaro Galdiano 6, 28036, Madrid.

24.2 Finalidades del tratamiento

- Gestionar su participación en incentivos, juegos y promociones.
- Entregar los premios y cumplir con las obligaciones legales aplicables.
- Prevenir fraudes, abusos y garantizar la integridad y el correcto desarrollo de la Promoción.
- Enviar comunicaciones comerciales, cuando el interesado haya prestado su consentimiento expreso.
- Realizar segmentación y elaboración de perfiles con fines comerciales y/o promocionales.
- Publicar y difundir la imagen y/o identificación de los ganadores con fines publicitarios y promocionales, únicamente cuando el interesado lo haya autorizado.

24.3 Categorías de datos tratados

El Organizador tratará únicamente los datos personales estrictamente necesarios para cada Promoción en función de la mecánica concreta de esta, que podrán incluir, entre otros: datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIE/pasaporte, fecha de nacimiento)]; datos de contacto (dirección postal, correo electrónico, teléfono); datos bancarios (número de cuenta o IBAN, cuando sea necesario para la entrega de un cashback o equivalente); datos de participación (acción realizada, fecha y hora, canal utilizado); y la imagen (fotografía, vídeo), únicamente cuando el participante los aporte voluntariamente en el marco de la mecánica o del uso publicitario autorizado o cuando resulte necesario para participar en la promoción.

24.4 Derechos del interesado

El interesado podrá ejercer en cualquier momento y de forma gratuita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, enviando un email al Responsable del Tratamiento a la siguiente dirección: contact.es@iqos.com o llamando al +34 900 15 20 15.

El ejercicio del derecho de supresión u oposición durante la vigencia de la Promoción implicará la renuncia irrevocable a la participación y, en su caso, al premio ya adjudicado, sin derecho a compensación. La solicitud de supresión será atendida en la medida en que el tratamiento no sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

24.5 Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el Aviso de Privacidad disponible en la URL: https://www.pmiprivacy.com/spanish/consumer/

CLÁUSULA 25. USO PUBLICITARIO DE LA IMAGEN Y DATOS DE LOS GANADORES

La publicación del nombre, apellidos, imagen, voz o cualquier otra característica identificativa del ganador con fines publicitarios, de relaciones públicas o de comunicación de marketing requerirá, en todo caso, el consentimiento expreso, libre, informado, específico e inequívoco del ganador, prestado de forma separada e independiente a la aceptación de las presentes Bases. Dicho consentimiento tendrá carácter voluntario y su denegación no afectará en ningún caso al derecho del ganador a recibir el premio.

El consentimiento prestado para el uso publicitario será revocable en cualquier momento por el ganador, sin efecto retroactivo sobre los usos ya realizados de buena fe por el Organizador antes de la recepción de la revocación. La revocación no implicará en ningún caso la retirada o devolución del premio ya entregado.

La retribución económica por el uso publicitario, en su caso, se acordará de forma expresa y por escrito entre el Organizador y el ganador. En ausencia de acuerdo expreso sobre retribución, el uso autorizado tendrá carácter gratuito, limitado al contexto de la Promoción y a las campañas directamente derivadas de la misma.

CLÁUSULA 26. RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Los participantes podrán formular reclamaciones relacionadas con la Promoción a través de los siguientes canales:

- Por escrito, dirigido al Departamento de Atención al Consumidor del Organizador, a la siguiente dirección: Departamento de Atención al Consumidor, PHILIP MORRIS SPAIN, S.L. C/ José Lázaro Galdiano 6, 4ª planta, 28036 Madrid (España)..
- Por correo electrónico a: soatact.es@pmi.com.

El Organizador acusará recibo de la reclamación y la resolverá conforme a los procedimientos internos de atención al consumidor y a la normativa aplicable. Si la resolución requiriera un plazo mayor, el Organizador la comunicará al reclamante indicando el plazo previsto y los motivos de la demora.

La discrecionalidad del Organizador en la resolución de Incidencias se ejercerá de forma razonada, documentada y coherente con los principios de buena fe, equidad y congruencia con las Bases. Las resoluciones del Organizador adoptadas en el marco de sus facultades conforme a las presentes Bases serán definitivas en el ámbito de la Promoción, sin perjuicio del derecho del participante a acudir a las vías legales ordinarias.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes que ostenten la condición legal de consumidores podrán acudir a los organismos de resolución alternativa de litigios de consumo y a las autoridades de consumo competentes, incluyendo las Juntas Arbitrales de Consumo. El Organizador se compromete a valorar de buena fe cualquier propuesta formulada por dichos organismos.

CLÁUSULA 27. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Condiciones Generales, así como cualquier relación jurídica derivada de las Promociones del Organizador, se rigen e interpretan de conformidad con el Derecho español vigente en cada momento, con exclusión de sus normas de conflicto de leyes.

Para la resolución de cualquier controversia que no pueda resolverse por la vía de reclamación establecida en la Cláusula 26, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si el participante ostenta la condición legal de consumidor conforme a la normativa española y europea, será de aplicación la normativa imperativa de protección de los consumidores, y el participante conservará todos los derechos procesales que le reconozca dicha normativa, incluyendo los relativos al fuero de su domicilio.

Para los consumidores residentes en la Unión Europea distintos de España, la Comisión Europea pone a su disposición la Plataforma de Resolución de Litigios en Línea, accesible en: https://ec.europa.eu/consumers/odr/.

CLÁUSULA 28. SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales fuera declarada nula, inválida, inaplicable o contraria a derecho por resolución judicial o administrativa firme, dicha declaración no afectará a la validez, eficacia ni aplicabilidad del resto de las Condiciones Generales, que seguirán siendo plenamente vinculantes para las partes.

La disposición afectada se entenderá automáticamente sustituida por la previsión legal supletoria o, en su defecto, por la interpretación que, en consonancia con el espíritu y finalidad de la disposición inválida, preserve en la mayor medida posible los efectos jurídicos y económicos pretendidos por el Organizador al redactarla, de conformidad con los principios de buena fe y equidad contractual.

CLÁUSULA 29. INTERPRETACIÓN CORPORATIVA Y DISCRECIONALIDAD

El Organizador interpretará las presentes Condiciones Generales de buena fe y conforme a su espíritu y finalidad. En caso de duda razonable, la interpretación del Organizador se aplicará en el ámbito de la gestión operativa de la Promoción, sin perjuicio de los derechos que la normativa imperativa de consumo reconoce a los participantes y de la facultad de estos de someter cualquier controversia a los órganos jurisdiccionales competentes o a los mecanismos de resolución alternativa de litigios previstos en la Cláusula 26.

Las presentes Condiciones Generales han sido redactadas originalmente en lengua española. En caso de publicarse una versión en otra lengua oficial del Estado español o en cualquier otro idioma, la versión en castellano prevalecerá en caso de discrepancia, ambigüedad o duda interpretativa entre versiones.

El Organizador podrá publicar preguntas frecuentes (FAQ), guías de uso, vídeos explicativos u otros contenidos complementarios para facilitar la comprensión de la Promoción. Dichos contenidos tienen carácter meramente orientativo e informativo; en ningún caso prevalecerán sobre el contenido de las presentes Condiciones Generales ni modificarán los derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA 30. ACUERDO COMPLETO

Las presentes Condiciones Generales, junto con la Ficha de Promoción Específica de la Sección I, constituyen el acuerdo completo entre el Organizador y los participantes en relación con la Promoción, y sustituyen a cualquier comunicación, representación, negociación, publicidad o acuerdo previo, oral o escrito, en relación con el mismo objeto. Ninguna representación, promesa o compromiso formulado fuera de las Bases por empleados, colaboradores o terceros en nombre del Organizador será vinculante, salvo que conste por escrito y esté firmado por representante autorizado del Organizador.